



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDO

Omia, 19 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemoran dos siglos de la Proclamación de la Independencia del Perú. El Bicentenario de nuestra independencia, marca sin duda, el derrotero final hacia la consolidación de la independencia de América, fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Omia, en actos como el embanderamiento general obligatorio;

De acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:-

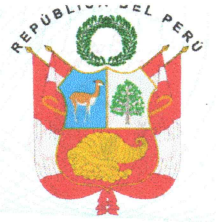
ARTÍCULO PRIMERO:- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y



Municipalidad Distrital De Omia

Rodriguez De Mendoza - Amazonas


"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Omia, a partir del 21 hasta el 31 de julio de 2021, como acto cívico por conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el portal institucional (www.gob.pe/muniomia).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA
PROV. RODRIGUEZ DE MENDOZA - REGION AMAZONAS

JAVIER DEL AGUIA TAFUR
DNI N° 33951090
ALCALDE

"Trabajando Juntos por el Desarrollo del Distrito de Omia"

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas